

**B
A
N
D
O**



EL AYUNTAMIENTO INFORMA

Tras el Real Decreto 463/2020, por el que se declara el estado de alarma, el servicio profesional de peluquería solo podrá ejercerse a domicilio y con medidas de seguridad sanitarias propias y única y exclusivamente para garantizar la atención higiénico-sanitaria (**ni por estética ni embellecimiento**) a las personas que por sí solas no puedan aplicarse el tratamiento porque estén enfermas, lesionadas, tengan movilidad reducida o alguna discapacidad.

Para ello deberá aportarse informe médico tanto de la necesidad del tratamiento como de la imposibilidad de aplicárselo. Para pedir este servicio deberá comunicárselo a la Policía Local, o a la Guardia Civil, quienes podrán exigir la documentación antes referida así como al profesional la presentación del tique-factura, del alta de autónomo etc.

Estas medidas regirán hasta tanto no se dispongan otras en contrario, en función de las normas que dicte el Gobierno de España.

INSISTIMOS: SOLO ESTÁ PERMITIDO EL SERVICIO DE PELUQUERÍA A DOMICILIO ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA NECESIDADES HIGIÉNICO-SANITARIAS PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA. NUNCA Y BAJO NINGÚN CONCEPTO POR ESTÉTICA Y/O EMBELLECIMIENTO.

SEAMOS RESPONSABLES

Lo que se hace público para general conocimiento.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo.: Emilio Monterroso Carrillo
(firmado electrónicamente)

Código seguro de verificación (CSV):

6CFA 0E89 BE1C 7755 79E7



6CFA0E89BE1C775579E7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villadelrio.es/sede>

Firmado por El Alcalde MONTERROSO CARRILLO EMILIO el 29/4/2020